

JUZGADO TERCERO PROMISCOU FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA



CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, noviembre 22 de 2.022. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor **JOSE HOLMES CASTILLO SANCHEZ**, se encuentra vencido. - Sírvase proveer.
El Srío.

WILLIAM BENÁVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
UNION MARITAL DE HECHO
Radicación 76520318400320220024500
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022).

Vencido el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del señor **JOSE HOLMES CASTILLO SANCHEZ**, sin que hasta la fecha hayan comparecido al proceso, el Juzgado procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, esto es designarle **CURADOR AD LITEM** para su representación.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM** de los Herederos Indeterminados del señor **JOSE HOLMES CASTILLO SANCHEZ**, a la Doctora **NURY RENGIFO ALARCON**. Comuníquesele la designación en la forma señalada en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, ratificado por la sentencia C369 de 11 de junio de 2014 M.P. Alberto Rojas Ríos y sentencia C083 de febrero 12 de 2014 M.P. María Victoria Calle Correa.

2.- SEÑALASE como gastos de la curaduría la suma de \$180.000.00 M/cte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte actora

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

Handwritten signature of Ramiro Andres Escobar Quintero in blue ink, next to a circular official seal of the court.

RAMIRO ANDRES ESCOBAR QUINTERO

Egm.